

FUNDACIÓN
JOSEP CARRERAS
Contra la leucemia

Un gesto para el futuro.

HERENCIAS Y LEGADOS SOLIDARIOS



ÍNDICE

1. La Fundación Josep Carreras, desde 1988 luchando contra la Leucemia.

2. Su gesto puede cambiar el futuro.

3. ¿Para qué hacer un testamento?

4. ¿Cómo incluir a la Fundación Josep Carreras en su testamento?

5. Algunas preguntas frecuentes.



1. La Fundación Josep Carreras, desde 1988 luchando contra la Leucemia.

Después de restablecerse, Josep Carreras crea en el año 1988, la Fundación contra la Leucemia que lleva su nombre. La entidad surge como una forma de agradecimiento de Josep Carreras hacia la comunidad científica y por las muestras de afecto de la sociedad recibidas durante su tratamiento.

Desde entonces, la Fundación Josep Carreras contra la Leucemia persigue un objetivo: **conseguir que, algún día, la leucemia sea una enfermedad 100% curable.** Con tal de llevarlo a cabo, la Fundación trabaja en 4 áreas de actividad: la búsqueda de donantes de médula ósea y sangre de cordón umbilical para los pacientes que necesitan un trasplante y no tienen un donante familiar compatible; el financiamiento de la búsqueda científica; la mejora de las infraestructuras hospitalarias y los servicios sociales a los pacientes, como los pisos de acogida para enfermos y sus familiares.





2. Su gesto puede cambiar el futuro.

A todos nos gustaría dejar a nuestros seres queridos un mundo en el cual no hubieran ni injusticias, ni enfermedades, ni dolor...

Un mundo en el cual enfermedades como la leucemia no existieran. Un mundo en el que ninguna infancia se viera truncada por la enfermedad. Un mundo donde la donación de médula ósea no fuera la excepción, sino la regla.

Hoy puede tener la oportunidad de **hacer un gesto solidario con las próximas generaciones**. Puede hacer que el día de mañana sea más justo.

Dejar una herencia o legado a la Fundación Josep Carreras es sencillo y no supone ningún perjuicio en los derechos de sus herederos legales.

3. ¿Para qué hacer un testamento?

En nuestro país existe una cierta incomodidad en hablar de dinero y poca cultura de prevención. Por este motivo muchas personas no hacen testamento y acaban dejando en herencia unos problemas considerables. Se tiene que hacer testamento. No lo decimos nosotros sino los abogados y asesores fiscales: **es un favor que se hace a los descendientes y a uno mismo.**

Se tiene que ver como un **instrumento para configurar sus derechos y voluntades futuras.** Ahorra muchos trámites y posibles dolores de cabeza entre los herederos. Por otro lado, usted asegura que sus últimas voluntades se cumplan. Finalmente, **es una manera de reflexionar sobre lo que tenemos y sobre quién hará un mejor uso.**





**4. ¿Cómo
puede
incluir a la
Fundación
Josep
Carreras en
su
testamento?**

Sólo hace falta que incluya una cláusula en su testamento indicando su deseo. Un ejemplo podría ser:

“Instituyo heredera universal de todos mis bienes a la Fundación Josep Carreras contra la Leucemia para que lo destine a cumplir con sus finalidades”

o bien:

“Lego a la Fundación Josep Carreras contra la Leucemia la cantidad de XXXX para que lo destine a cumplir con sus finalidades”

Si tiene dudas, consúltelo con su notario o póngase en contacto con nosotros. Nuestra persona responsable de Herencias y Legados, la Sra. Albertina Grau, estará encantada de contestar a sus preguntas.

93 414 55 66

colabora@fcarreras.es

5. Preguntas más frecuentes

¿Cuál es la diferencia entre una herencia y un legado?

Un legado acostumbra a ser un bien específico: una casa, un seguro de vida, una colección... Es una disposición a título particular donde el testador deja bienes concretos. Por otro lado, una herencia es una "disposición a título universal, en la que la persona que hace el testamento nombra un/s heredero/s de todos sus bienes o una parte, sin necesidad de especificarlos".

¿Puedo dejar un legado a la Fundación Josep Carreras sin hacer testamento?

Todos podemos manifestar a nuestros herederos nuestra voluntad de hacerlo pero, para asegurarnos de que se cumpla nuestra voluntad, y ahorrarnos los trámites innecesarios y dinero, es preferible hacer un testamento delante de un notario.

Es fácil de llevar a cabo, económico, rápido y seguro.

¿Y si cambio de opinión?

Puede modificar su testamento o revocarlo cuando quiera. Sólo tendrá validez la última versión.

¿Qué puedo dejar a la Fundación Josep Carreras?

Siempre que respete la cuota legítima de los herederos forzosos, puede dejar a la organización lo que quiera: inmuebles, terrenos, dinero, un porcentaje de su patrimonio, acciones..., etc.

¿Cómo se entera la Fundación Josep Carreras que es heredera?

Los herederos están obligados legalmente a notificarlo y a entregar los bienes que usted haya dispuesto en su testamento. Los notarios también están obligados a comunicarlo a la entidad o a las organizaciones competentes.

¿Qué es la legítima? y ¿Qué es un albacea?

La legítima es la 'porción' de bienes de la herencia de la que el testador no puede disponer libremente, aunque desee hacerlo, porque por ley se reserva a determinados herederos llamados forzosos, a menos que el testador decida desheredarlos expresamente. El albacea es el encargado por un testador o por un juez de cumplir la última voluntad y custodiar los bienes de la persona que ha muerto.

5. Preguntas más frecuentes

¿Cómo se divide una herencia?

Con carácter general, salvando las excepciones de derechos forales de las diferentes Comunidades Autónomas, y siempre que hayan descendientes con derecho a la herencia, el Código Civil establece la división de la herencia en tres partes:

El tercio de legítima: Se reparte entre los hijos en partes iguales.

El tercio de mejora: Se reparte también entre hijos y descendientes pero no necesariamente a partes iguales.

El tercio de libre disposición: El testador puede dejar sus bienes a quién desee, sea o no familiar, y pudiendo ser un tercero o una persona jurídica.

¿Quiénes son los herederos forzosos?

Siempre que haya testamento, los herederos forzosos son en primer lugar los hijos o nietos; si no hay descendencia, el cónyuge; si falta éste, los padres. Si este no es el caso, serían los hermanos y, a falta de éstos, los sobrinos. Sino, la Generalitat de Catalunya.

¿Puedo hacer un testamento en favor de diversas asociaciones?

Sí, mientras respete la herencia legítima

¿Hay entidades que estén exentas del Impuesto de Sucesiones?

Las entidades sin ánimo de lucro están no sujetas al Impuesto de Sucesiones y Donaciones y, respecto a los legados están exentos en el Impuesto sobre Sociedades.

FUNDACIÓN
JOSEP CARRERAS
Contra la leucemia

Responsable de Socios, Herencias y Legados

Sra. Albertina Grau

C/Muntaner, 383 2º
08021 Barcelona
T. 93 414 55 66 F. 93 201 05 88
tinagrau@fcarreras.es
www.fcarreras.org